



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General
de Desarrollo
DocenteDirección de
Evaluación Docente

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N.º 00452-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

A : **CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA**
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE

DE : **PILAR AVILA DE LA CRUZ**
COORDINADORA DE ASESORÍA LEGAL Y ATENCIÓN AL DOCENTE

CÉSAR JOLIVE LORENZO MEDICO
COORDINADOR (E) DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ASUNTO : Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local 2025-2026, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial

REFERENCIA : Oficio N° 01-2026-CEDA-G2
(Expediente N° MPD2026-EXT- 0459705)

FECHA : Lima, 08 de mayo de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto del rubro y al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el documento de la referencia, los integrantes del Comité de Evaluación N° 2 de la Dirección Regional de Educación (DRE) Áncash solicitan la aprobación de un cronograma excepcional, en virtud de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local 2025-2026, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial (en adelante, Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de DRE y UGEL 2025-2026), en tanto la presidenta del mencionado comité, señora Cynthia Hellen Prudencio Ñope, habría renunciado al cargo de Director del Sistema Administrativo III-Jefa de Asesoría Jurídica de la DRE Áncash el 17 de abril de 2026, motivo por el cual se tuvo que reconstituir dicho comité a fin de continuar con las actividades de la citada evaluación.
- 1.2 De la revisión de la documentación remitida a través del Oficio de la referencia, se advierte que el precitado Comité retomó sus actividades con fecha 6 de mayo de 2026, tras ser reconstituido mediante Resolución Directoral Regional N° 1221. Al respecto, cabe precisar que el Comité de Evaluación fue inicialmente conformado mediante Resolución Directoral Regional N° 0176 de fecha 4 de febrero de 2026, donde se advierte que tenía a cargo la evaluación en el desempeño de los directores de las UGEL Bolognesi, Huarmey, Mariscal Luzuriaga, Ocros, Santa y Sihuas.

II. ANALISIS

- 2.1 Considerando lo señalado, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Organización de Funciones¹ (ROF) del Ministerio de Educación (Minedu), DIED, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD), es

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0459705 CLAVE: 59799B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

responsable de proponer, implementar y supervisar los procedimientos de evaluación para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos en la CPM; así como los procedimientos de contratación docente. Por lo que, en el marco de dichas responsabilidades, se procede a emitir el presente informe.

- 2.2 Al respecto, mediante la Resolución Viceministerial N.º 120-2025-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica que regula la Evaluación del desempeño de directivos de DRE y UGEL 2025-2026 (en adelante, la Norma Técnica) y se convoca a dicha evaluación. Asimismo, con oficio N.º 02723-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 27 de octubre de 2025, se establece su cronograma de actividades.
- 2.2 De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.1.4.1 de la Norma Técnica, el Comité de Evaluación es un órgano de carácter temporal que tiene a su cargo los procesos de evaluación que le competen, goza de autonomía en sus decisiones y sus funciones son indelegables. Asimismo, en el numeral 5.1.4.4 de la mencionada norma se establece que los integrantes del Comité de Evaluación del desempeño para el cargo de Director de UGEL son los siguientes:
- a) El Director de la DRE o su representante, quien lo preside.
 - b) El Director de Gestión Pedagógica de la DRE.
 - c) Un representante del Minedu.
- 2.3 El literal b) del numeral 5.1.4.17 de la mencionada norma señala que los integrantes del Comité de Evaluación solo pueden ser reemplazados, por pérdida de la titularidad del cargo que ostentaba en la DRE o UGEL, según corresponda, por renuncia, cese por límite de edad, fallecimiento, o conclusión de la designación o de la encargatura.
- 2.4 Asimismo, en el numeral 5.1.4.18 de la Norma Técnica señala que el integrante del Comité de Evaluación que se encuentre inmerso en alguno de los supuestos de reemplazo señalados en el numeral 5.1.4.17 de la mencionada norma, se abstiene de participar en la evaluación e informa los hechos a la instancia superior de quien lo conformó (Gerente de Desarrollo Social, o el que haga sus veces del GORE, o el director de la DRE, según corresponda), dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en la que conoció el supuesto de reemplazo, bajo responsabilidad, a efectos de que se pronuncie sobre dicho supuesto y de proceder, se reconforme el Comité de Evaluación, con un miembro reemplazante, siempre que este cumpla con las siguientes condiciones:
- a) Pertenecer a la CPM o, de corresponder, se encuentre previamente designado o encargado mediante resolución en su respectivo cargo y/o mantenga vínculo laboral vigente mediante contrato.
 - b) Tener un cargo de similares características al cargo que ocupa el integrante al que reemplaza.
- 2.5 Considerando el marco normativo señalado, se verifica que no era posible que la Presidenta del Comité de Evaluación N.º de la DRE Áncash, señora Cynthia Hellen Prudencio Ñope, quien se desempeñaba en el cargo de Presidenta en el comité continúe integrando el mismo, en tanto perdió la titularidad del cargo en la DRE Áncash, por lo que mediante la Resolución N.º 1221 de fecha 4 de mayo de 2026, la mencionada DRE reconformó el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación de desempeño de directivos de las UGEL Bolognesi, Huarmey, Mariscal Luzuriaga, Ocos, Santa y Sihuas.
- 2.6 Al respecto, considerando que la Norma Técnica señala que los integrantes del Comité de Evaluación ejercen funciones indelegables y su participación es necesaria para la

¹ Este fue aprobado mediante Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0459705 CLAVE: 59799B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Desarrollo Docente

Dirección de Evaluación Docente

conducción del proceso, dicha situación constituye una limitación operativa que afecta el normal desarrollo de las actividades de evaluación.

- 2.7 De este modo, a partir de la solicitud del Comité de Evaluación N° 2 de la DRE Áncash, esta dirección considera necesario establecer un cronograma excepcional, a fin de garantizar que los directivos de las UGEL Bolognesi, Huarmey, Mariscal Luzuriaga, Ocros, Santa y Sihuas quienes se encuentran siendo evaluados por el citado Comité, no vean afectada el desarrollo de su evaluación de su desempeño.
- 2.8 Considerando lo expuesto desde la Coordinación de Planificación y Presupuesto de la DIED se propone el siguiente cronograma excepcional para la evaluación de desempeño de los directores de UGEL a cargo del Comité de Evaluación N° 2 de la DRE Áncash el mismo que será aplicado a partir de la actividad N° 26 denominada "Presentación de reclamos ante el Comité de Evaluación respecto de los resultados preliminares de la evaluación correspondientes a la dimensión Competencias transversales en el ejercicio del cargo", tal como se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN Y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2025-2026, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

CRONOGRAMA EXCEPCIONAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 2 DRE ÁNCASH

N°	Actividades	Inicio	Fin
	(...)		
26	Presentación de reclamos ante el Comité de Evaluación respecto de los resultados preliminares de la evaluación correspondientes a la dimensión Competencias transversales en el ejercicio del cargo	23/04/2026	13/05/2026
27	Resolución los reclamos sobre la dimensión Resultados de la gestión en el ejercicio del cargo, a cargo del Minedu, y, en caso de que sean fundados, corrección de la información y/o calificación en el aplicativo dispuesto para tal fin	24/04/2026	12/05/2026
28	Resolución de los reclamos sobre la dimensión Competencias transversales en el ejercicio del cargo, a cargo del Comité de Evaluación, en caso de que sean fundados, corrección de la información y/o calificación en el aplicativo y emisión de actas individuales de resultados	24/04/2026	25/05/2026
29	Publicación de los resultados finales de la evaluación en el portal institucional del Minedu	27/05/2026	27/05/2026
30	Emisión de resoluciones por parte de las DRE o UGEL, según corresponda	28/05/2026	29/05/2026
31	Presentación ante la DRE o UGEL, por parte de los Comités de Evaluación, del informe final del proceso de evaluación debidamente documentado	28/05/2026	11/06/2026
32	Inicio de la vigencia de la resolución de ratificación en el cargo o conclusión de la designación en el cargo y de retorno al cargo docente	1/06/2026	1/06/2026

Elaboración: Coordinación de Planificación y Presupuesto- DIED

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0459705 CLAVE: 59799B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



- 2.9 Cabe precisar que, si bien en el Oficio de la referencia el Comité de Evaluación propone unas fechas para la realización de las actividades relacionadas con la presentación de reclamos y su absolución, esta dirección estima conveniente aprobar un cronograma diferente con las fechas antes referidas considerando brindar un plazo razonable para el desarrollo de las actividades relacionadas con los reclamos de los directores de UGEL, a fin de garantizar el debido proceso en la mencionada evaluación. Cabe precisar que el cronograma propuesto no afecta el cronograma vigente de la mencionada evaluación, en tanto la actividad de inicio de vigencia de la resolución de ratificación en el cargo o la conclusión de la designación y de retorno al cargo docente inicia el 1 de junio de 2026. Además, la Coordinación de Planificación y Presupuesto de la DIED, refiere que ha tomado en cuenta también los plazos otorgados en solicitudes similares en el marco de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de DRE y UGEL 2025-2026.
- 2.10 Teniendo en cuenta el nuevo cronograma de evaluación y lo señalado en el marco normativo que regula la mencionada evaluación, es necesario que la DRE Áncash realice la supervisión de los Comités de Evaluación de su jurisdicción, en atención a la responsabilidad señalada en el numeral 6.3 de la Norma Técnica, la misma que establece que dichas instancias son las encargadas de supervisar el cumplimiento de funciones de los comités de evaluación, ello con la finalidad de culminar con la presentación de reclamos y las actividades subsiguientes, y adoptar las acciones que estimen pertinentes.
- 2.11 En ese sentido, y considerando que en el literal e) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica establece como una de las responsabilidades de la DIGEDD el: *“Resolver los aspectos que no se encuentren contemplados en la presente norma técnica o que requieran interpretación, adopción de medidas o autorización del Minedu, en el marco de sus competencias”*, se solicita autorización para implementar el cronograma excepcional propuesto a fin de garantizar la evaluación de los directores de las UGEL según se detalla a continuación:

Cuadro N° 01

N°	DNI	Apellidos y nombres	Cargo	UGEL
1	32923319	RODRIGUEZ ESPEJO VICENTE RAMON	Director	UGEL BOLOGNESI
2	32111476	VIDAL QUITO EZMILA MIRTHA	Director	UGEL HUARMEY
3	32601527	ESCUADERO TANGA MARIA MARGOT	Director	UGEL MARISCAL LUZURIAGA
4	32657714	HUATUCO MARINO OSCAR JUAN	Director	UGEL OCROS
5	32909547	SALDAÑA TAVARA ROMY CARMEN LUISA	Director	UGEL SANTA
6	33240748	ZAMBRANO VALDIVIEZO NICOLAS OSLER	Director	UGEL SIHUAS

- 2.12 Por otro lado, con el propósito de asegurar la correcta implementación de los procedimientos establecidos en la evaluación, desde la DIED se han organizado y preparado cinco sesiones formativas virtuales de capacitación dirigidas a los integrantes de los Comités de Evaluación sobre los alcances de la presente evaluación, las cuales se encuentran disponibles en la *Plataforma Edutalentos Regiones* y podrán acceder a través ~~del~~ *siguiente* ~~enlace~~

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0459705 CLAVE: 59799B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

<https://evaluaciondocente.perueduca.pe/desempenodreugel2526/sesiones-virtuales-para-los-comites-de-evaluacion-cargo-director-de-ugel/>. De este modo, es pertinente indicar que la quinta sesión aborda los siguientes temas:

- Procedimientos para la presentación y la resolución de reclamos.
- Emisión de actas de evaluación.
- Elaboración del informe final.

Por lo que se les exhorta a los integrantes del Comité de Evaluación N° 2 de la DRE Áncash a revisar dicha sesión.

- 2.13 Por último, es importante señalar que de requerir asistencia técnica o jurídica para el Comité de Evaluación en mención puede solicitar una reunión con el equipo técnico de la DIED, a fin de atender las dudas o consultas que pudiera tener sobre el procedimiento de la evaluación. Para ello se deberá de comunicar con la Línea de Atención de Consultas al (01) 615 5887 o al correo electrónico evaluaciondocente.consultas@perueduca.pe, a efectos de realizar las coordinaciones correspondientes.

III. CONCLUSIÓN

Considerando que la DRE Áncash, mediante Resolución Directoral Regional N° 1221 de fecha 04 de mayo de 2026, ha reconstituido el Comité de Evaluación N° 2 a cargo de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de DRE y UGEL 2025-2026 de los directores de las UGEL Bolognesi, Huarmey, Mariscal Luzuriaga, Ocros, Santa y Sihuas, lo cual imposibilitó el cumplimiento del cronograma vigente, se requiere la autorización para la implementación de un cronograma excepcional que permita al Comité de Evaluación culminar las actividades pendientes de los mencionados directores.

IV. RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe a la DIGEDD para que, de considerarlo necesario, realice las siguientes acciones:

- a) Autorizar el cronograma excepcional de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de DRE y UGEL 2025-2026, para el Comité de Evaluación N° 2 de la DRE Áncash a cargo de la evaluación de los directores de las UGEL Bolognesi, Huarmey, Mariscal Luzuriaga, Ocros, Santa y Sihuas.
- b) Remitir a la DRE Áncash el cronograma excepcional autorizado y solicitar el cumplimiento de su responsabilidad de supervisión de la actuación de los Comités de Evaluación de su jurisdicción, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3 de la Norma Técnica que regula la mencionada evaluación.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)

PILAR AVILA DE LA CRUZ

Coordinadora de Asesoría Legal y Atención al Docente

(Documento firmado digitalmente)

CÉSAR JOLIVE LORENZO MEDICO

Coordinador (e) de Planificación y Presupuesto

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0459705

CLAVE: 59799B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Desarrollo
Docente

Dirección de
Evaluación Docente

Con la conformidad del Director de la DIED, remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Dirección General de Desarrollo Docente, para su atención correspondiente.

(Documento firmado digitalmente)
CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA
Director de la Dirección de Evaluación Docente

CMVC/PADLC/ICYP/etv

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0459705 CLAVE: 59799B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

